

**RESOLUCIÓN N° 63/2018**  
**AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada por PAREDES CONSTRUCCIONES S.R.L., el día 17 de agosto de 2018 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada, Serie I, por hasta un V/N \$5.000.000, actuando GARANTIZAR S.G.R. como Entidad de Garantía; y

**CONSIDERANDO**

Que, la emisión bajo el régimen Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada y los términos y condiciones fueron aprobados por Reunión de Socios de PAREDES CONSTRUCCIONES S.R.L., de fecha 19 de junio de 2018 y la Serie I junto con sus condiciones, fueron aprobadas por Acta del Socio Gerente de igual fecha;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 12 de julio de 2018, autorizó bajo condicionamientos, el ingreso al régimen de Oferta Pública de PAREDES CONSTRUCCIONES S.R.L., y la Emisión de Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada Serie I, por un monto de hasta V/N \$5.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 19.601. Los condicionamientos fueron levantados el 21 de agosto de 2018 por dictamen de Subgerencia de Pymes;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, publicado con fecha 21 de agosto de 2018, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada emitidas por PAREDES CONSTRUCCIONES S.R.L. Serie I, por hasta V/N de \$5.000.000, opera a los 36 meses de la fecha de emisión, 30 de agosto de 2021;

Que las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por Garantizar S.G.R., autorizada por la CNV a actuar como Entidad de Garantía;

Que el Emisor, PAREDES CONSTRUCCIONES S.R.L., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado del Mercado Argentino de Valores S.A. vigente;

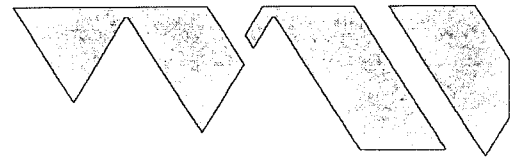
Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
www.mav-sa.com.ar



Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;  
Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

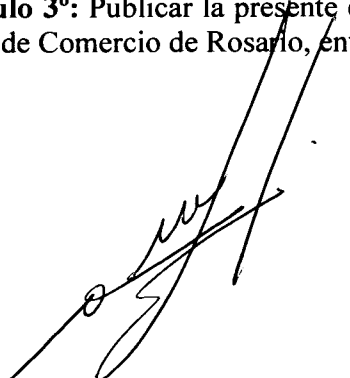
**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada de PAREDES CONSTRUCCIONES S.R.L. Serie I, por V/N \$ 5.000.000, garantizadas por GARANTIZAR S.G.R.

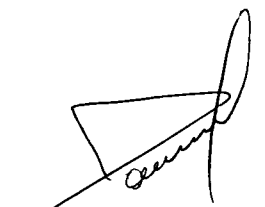
**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 24 de agosto de 2018



Fernando J. Luciani  
CEO - Director Ejecutivo



Pablo A. Bortolato  
Presidente



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)